

Según lo dispuesto en la base 11.2 de la Orden ministerial de 9 de julio de 1979, por la que se convocaron las pruebas selectivas, la provisión de vacantes se adjudicará de acuerdo con el número obtenido en la oposición.

No obstante lo anterior, los aprobados en los cupos restringidos 1.2 y 1.3 tendrán derecho preferente para ocupar plaza vacante en la misma localidad donde prestaban sus servicios al convocarse las citadas pruebas, acompañando el justificante correspondiente.

Quienes sean designados a las Administraciones de Hacienda, realizarán las prácticas administrativas previstas en el punto 1.7 c) de la Orden de 9 de julio de 1979, en las Delegaciones de Hacienda de las que aquéllas dependan y se incorporarán a sus destinos, una vez sean nombrados funcionarios de carrera, cuando los Delegados de Hacienda lo decidan, en función de las necesidades de los servicios.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 7 de enero de 1981.—El Subsecretario de Hacienda, Jesús Fernández Cordeiro.

Ilmo. Sr. Inspector general de Hacienda.

ANEXO I

Vacantes del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública especialidad de Gestión y Liquidación.

Albacete	2	Lugo	3
Alicante	7	Madrid	68
AC-Alcoy	2	MD-Alcalá de Henares ...	2
AC-Elche	2	MD-Getafe	2
AC-Elda	1	MD-Móstoles	1
Avila	1	Málaga	2
Badajoz	2	MA-Marbella	2
Baleares	2	Murcia	2
BL-Ibiza-Formentera ...	2	Oviedo	9
Barcelona	45	Palencia	1
BN-Ladaluona	3	Palmas (Las)	7
BN-Hospitale de Llobregat.	3	Salamanca	3
BN-Mataró	3	Santa Cruz de Tenerife ...	7
BN-Sabadell	3	TF-La Palma	1
BN-Tarrasa	3	Segovia	1
Cáceres	1	Sevilla	9
Cádiz	2	Soria	1
Castellón	3	Tarragona	4
Ciudad Real	1	Teruel	2
Córdoba	3	Toledo	3
Coruña (La)	4	Valencia	10
CN-Santiago de Compostela	2	VL-Gandía	2
Cuenca	2	Valladolid	5
Gerona	2	Zamora	1
Granada	1	Zaragoza	6
Guadalajara	2	Cartagena	1
Huelva	2	Gijón	1
Jaén	3	Jerez de la Frontera	2
León	3	Vigo	1
Lérida	3	Ceuta	3
Logroño	2	Melilla	2

Nota.—Las 66 vacantes de Madrid, engloban la Delegación de Hacienda y los Centros y Organismos Autónomos del Ministerio. La distribución se hará en función de las necesidades de los servicios.

ANEXO II

(Modelo de solicitud)

Ilustrísimo señor:

Don documento nacional de identidad, opositor aprobado con el número en la convocatoria de 9 de julio de 1979 a ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación, solicita le sea adjudicado destino dentro de las vacantes anunciadas por Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de fecha, por el siguiente orden de preferencia:

.....

.....

Que desea acogerse al derecho establecido en la base 11.2 de la convocatoria, por haber aprobado en el turno restringido número y adjunta justificante de que prestaba efectivamente servicios en la localidad de, al convocarse la oposición.

(Lugar, fecha y firma.)

Ilustrísimo señor Subsecretario de Hacienda.

MINISTERIO DE EDUCACION

573

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1980, del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas, por la que se incluye con carácter definitivo en el grupo B, Educadores de la Escala Docente, al personal ingresado por convocatoria de 3 de junio de 1978.

Ilmos. Sres.: Visto lo dispuesto en el Estatuto de Personal de Universidades Laborales, aprobado por Orden ministerial de 8 de julio de 1966, vigentes; de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 1.ª, 1, del Real Decreto 2049/1979 y artículo 5.º, 3, del Real Decreto 2183/1980; en la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del día 5, disposición 24.102); en la Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales de 3 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 189, de 17 de julio siguiente), por la que se convocaron pruebas selectivas para acceso al grupo B, Educadores de la Escala Docente, y en las Ordenes ministeriales de 10 de noviembre de 1980, resolutorias de recursos de alzada, y de acuerdo con la propuesta del Tribunal correspondiente,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Incluir con carácter definitivo en el grupo B, Educadores de la Escala Docente, con los derechos y deberes que les confiere el Estatuto de Personal de Universidades Laborales por haber superado las pruebas selectivas correspondientes, al personal que a continuación se relaciona:

- Sañudo Muñoz, Antonio.
- Guerrero Sáez, Juan Ramón.
- Paláu Bello, Ramón.
- Narro Rivera, Mariano.

Segundo.—Ordenar a la Secretaría General del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas que proceda a extender los nombramientos definitivos que prevé el Estatuto de Personal en su artículo 19 a los aspirantes relacionados en el apartado primero de la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.
Madrid, 25 de noviembre de 1980.—El Secretario general en funciones de Director general, Angel F. Pampillón.

Ilmos. Sres. Directores de los Centros de Enseñanzas Integradas.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

574

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1980, de la Comisión Permanente, por la que se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia de la rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de dicho Cuerpo, rama de Juzgados, para la provisión de las plazas vacantes en los Juzgados que se relacionan, por las causas que se indican:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

- Hellín: Por traslado de don José Antonio Córdoba García.
- Lucena: Por traslado de don Santiago Cruz Gómez.
- Mataró número 1: Por traslado de don Jesús Sainz Ortega.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 al 21 de dicho Reglamento:

Primera.—Podrán solicitar las plazas anunciadas a este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Juzgados, de cualquier categoría, con la limitación que establece la disposición transitoria 3.ª del propio Reglamento en cuanto al destino a Juzgados servidos por Magistrados. Los secretarios que, en virtud del Decreto de demarcación judicial de 11 de noviembre de 1965, lleven más de un año en situación de adscritos deberán tomar parte en el concurso, y si no lo hicieron, podrán ser trasladados a plaza vacante declarada desierta, conforme a lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 1967.

Segunda.—Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y serán presentadas directamente en el Registro del referido Consejo o remitidas al mismo, en la forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín